

VERSION	Fecha	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	Mayo de 2022	Luis Alejandro Restrepo Gerente Administrativo. Andrés González Obando Oficial de Cumplimiento	Juan Carlos Vélez Restrepo Gerente General	Junta Directiva

CÓDIGO DE ÉTICA R.P DENTAL S.A.S

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES	4
5. PRINCIPIOS Y VALORES	6
6. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO TRANSNACIONAL	7
a. Sensibilización	8
b. Identificación del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional	8
c. Medición del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional	8
d. Adopción de controles del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional	8
e. Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional	9
f. Monitoreo de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional	9
7. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOBORNO TRANSNACIONAL	9
a. Política Sobre Soborno Trasnacional y Corrupción	9
b. Política de Debida Diligencia con Terceros	10
c. Política de Gestión Humana, contratación de empleados	13
d. Política para contratación de contratistas	¡Error! Marcador no definido.
e. Política sobre Regalos, Comidas, Atenciones, viajes y eventos	13
f. Política sobre Contribuciones Políticas	14
g. Política sobre Donaciones	14
h. Política sobre Procedimientos de archivo y conservación de documentos	14
i. Política para apertura de operación en nuevas jurisdicciones	15
j. Política - Protocolo de Conflictos de Interés	15
k. Comité de Ética	16
8. FUNCIONES	16

a. Gerente General	16
b. Oficial de Cumplimiento	17
c. Revisoría Fiscal	17
d. Directores de procesos	18
9. LINEA DE TRANSPARENCIA, CUMPLIMIENTO Y ÉTICA	18
10. RÉGIMEN SANCIONATORIO	18
11. AUDITORÍA Y CONTROL	19
12. CAPACITACIONES	19
13. VIGENCIA	19

1. INTRODUCCIÓN

Todo acto de corrupción es retroceso en el actuar empresarial, que atenta contra la sostenibilidad de las organizaciones y destruye valor.

La Sociedad **R.P DENTAL S.A** identificada con NIT 811022474- 4, en adelante (“**R.P DENTAL**”), tiene por objeto social la importación, distribución y comercialización, compra y venta de productos odontológicos, médico – quirúrgicos y veterinarios, por medio de sus líneas de negocios en dispositivos médicos en ortopedia y maxilofacial, dicha sociedad cumple con algunas de las condiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, en la Ley 1778 de 2016, la Circular Externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades y demás normas que complementen o modifiquen la materia, por lo cual se encuentra en el deber de implementar un Programa de transparencia y ética empresarial.

De igual manera es importante tener en cuenta que en el sector importación, comercialización de productos médicos a nivel mundial se han presentado distintos hechos que han afectado el sector salud, considerando que en palabras de “The U4 Anti – Corruption Resource Center” la corrupción en el sector salud puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte y que según este mismo ente se estima que cada año se pierden a nivel mundial 500.000 millones de dólares en gastos de salud pública debido a la corrupción”.

Teniendo en cuenta lo anterior es responsabilidad de cada uno de los colaboradores (Gerente General, Gerentes, Directores, Coordinadores, Ejecutivos, Jefes, Asistentes y Auxiliares) de R.P DENTAL, fomentar una cultura de integridad y ética como parte del ADN Corporativo.

Todo documento corporativo al interior de nuestra empresa como lo es el presente Código de Ética debe llevarse a la práctica y vivirse en las conductas que se ejecutan día a día, para que así exista la generación de una coherencia empresarial llevando las palabras escritas a hechos concretos que determinan el actuar de **R.P DENTAL**.

De acuerdo con lo anterior, este “**CODIGO DE ÉTICA**” en adelante el “Código”, es un estándar mínimo de comportamiento que define los criterios que contribuyen a forjar un actuar basado en la Integridad. Ética Empresarial en, **R.P DENTAL** se traduce en un buen proceder, en un buen decidir, es decir, actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente no sólo en Colombia sino más allá de sus fronteras.

Por tal motivo, **R.P DENTAL** dando aplicación a este Código, a sus políticas y procedimientos aplicables y a sus valores empresariales de seguridad, integridad, compromiso, se compromete a desarrollar su objeto social dando cumplimiento a las normas, nacionales e internacionales aplicables para la lucha y prevención del Soborno y Corrupción Transnacional, contempladas en la normatividad vigente.

R.P DENTAL ha implementado el presente Código de Ética, por medio del cual se establecen y dan a conocer las políticas, procedimientos y lineamientos con el fin de prevenir, detectar y gestionar los riesgos de soborno y corrupción transnacional y otras prácticas indebidas y reprochables.

2. OBJETIVO

El objetivo del presente Código consiste en establecer e implementar las políticas, metodologías y procedimientos exigidos por **R.P DENTAL** para evitar que se presenten

conductas de soborno y corrupción transnacional y otras prácticas corruptas según lo establece la Ley 1778 de 2016, la circular 2021-01- 488877 de la Superintendencia de Sociedades y demás normas que la modifiquen o complementen.

3. ALCANCE

El presente Código está dirigido a los accionistas, junta directiva, revisor fiscal, administradores, empleados de R.P DENTAL y trabajadores en misión, directores, clientes, proveedores y grupos de interés de **R.P DENTAL**. Su aplicación y cumplimiento son de obligatoria observancia y aplicación, sin que pueda alegarse el desconocimiento de su contenido o lineamientos para justificar conductas de soborno transnacional, nacional o de cualquier otra práctica de corrupción.

4. DEFINICIONES

Para efectos de un mejor entendimiento e interpretación del presente Código se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones:

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Canal de Denuncias: es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.

Contrato Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Corrupción: para efectos de este Capítulo, serán todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.

Debida Diligencia: alude, en el contexto de este Capítulo, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar **R.P DENTAL**, de acuerdo a los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuestas.

Empleado: es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral a una Empresa.

Entidad Estatal: corresponde a la definición establecida en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993.

Ética: La ética está relacionada con la moral de cada colaborador dentro de las funciones desempeñadas en **R.P DENTAL** y se encarga de establecer que es lo bueno, lo malo, lo permitido o lo deseado con respecto a una acción o a una decisión.

Factores de Riesgo: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada

Fraude: Cualquier acto u omisión intencionada, diseñada para engañar a los demás; llevado a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o, hacerse de un bien ajeno, sea material o intangible, de forma indebida, en perjuicio de otra y generalmente por la falta de conocimiento o malicia del afectado. El fraude es la denominación genérica de una conducta delictiva cometida por acción u omisión, con dolo o culpa, por parte de terceros, empleados o directivos de una organización pública o privada, que casi siempre se encuentra consagrada en el Código Penal.

Listas vinculantes: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). La Superintendencia de Sociedades mantendrá en su página web un listado de las Listas Vinculantes para Colombia como una guía, sin que estas sean taxativas.

Matriz de Riesgo: es la herramienta que le permite a R.P DENTAL, identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.

Matriz de Riesgos de Corrupción: es la herramienta que le permite a R.P DENTAL, identificar los Riesgos de Corrupción a los que puede estar expuesta.

Matriz de Riesgos de Soborno Transnacional: es la herramienta que le permite a R.P DENTAL identificar los Riesgos de Soborno Transnacional a los que puede estar expuesta.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Asamblea de Accionistas para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

PEP'S: Significa personas expuestas políticamente, es decir, son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Políticas de Cumplimiento: son las políticas generales que adopta la Entidad Supervisada para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.

Principios: Son los principios enunciados en este Código, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo

Recurso Económico: es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.

Riesgos C/ST: es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.

Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente, dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

Servidor Público Extranjero: es lo establecido en el párrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1778.

Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

SMMLV: salario mínimo mensual legal vigente.

Principios: Son los principios enunciados en este Código, que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

5. PRINCIPIOS

R.P DENTAL tiene el compromiso de aplicar coherentemente una cultura de integridad dentro y fuera de la organización y propender por difundir esta, inclusive con sus grupos de interés, bajo la misión de mejorar y recuperar la calidad de vida de los pacientes, entregando a nuestros clientes el mejor servicio, enfocados en tener cero errores, con productos de la mas alta calidad y un recurso humano calificado y comprometido y con una visión de consolidar y fortalecer nuestras líneas de negocio a nivel nacional e internacional, con la más completa y competitiva oferta de productos y servicios, lo anterior enmarcado en los siguientes valores corporativos: servicio, orientación al cliente, responsabilidad, cumplimiento, honestidad, trabajo en equipo, disciplina, optimismo, honradez, innovación, impacto social y puntualidad.

Es así como en concordancia con el Código de Ética se establece la adopción de las siguientes conductas, que desarrollan la misión, visión y principios anteriormente referidos:

- a) En **R.P DENTAL** el compromiso ético es integral, nos corresponde a todos.
- b) En **R.P DENTAL** somos conscientes que nuestro actuar incide en la manera como desarrollamos negocios dentro y hacia afuera con nuestros grupos de interés.
- c) En **R.P DENTAL** no permitimos, ni toleramos ninguna acción o tipo de fraude, hurto, soborno, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo.
- d) **R.P DENTAL** por medio de su Asamblea de Accionistas y sus administradores se comprometen con la prevención del soborno transnacional, nacional y el combate contra actos de corrupción interna y nacional.
- e) **R.P DENTAL** se compromete a realizar evaluación de los riesgos relacionados con el soborno transnacional, proporcional al tamaño, estructura, naturaleza, países de operación y actividades específicas de **R.P DENTAL**.
- f) **R.P DENTAL** se compromete a cumplir el presente Código que incorpora el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- g) **R.P DENTAL** se compromete con la designación de un Oficial de Cumplimiento principal y suplente, encargados de la evaluación, gestión y control del cumplimiento del código.
- h) **R.P DENTAL** implementa procedimientos de debida diligencia por medio de la revisión periódica de aspectos legales, contables y financieros.
- i) **R.P DENTAL** llevará a cabo un control y supervisión del presente código, a través de las funciones asignadas al Oficial de Cumplimiento.
- j) **R.P DENTAL** se compromete a dar conocer y capacitar sobre las políticas de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial buscando la correcta ejecución del Programa.
- k) **R.P DENTAL** exigirá a sus colaboradores y contratistas la obligación de dar cumplimiento estricto al presente código de ética.
- l) **R.P DENTAL** cuenta con una línea de transparencia, cumplimiento y ética como canal de comunicación para reportar de manera confidencial las infracciones al código de Ética de **R.P DENTAL**.
- m) **R. P DENTAL** promueve el canal de denuncias por soborno transnacional y corrupción en los siguientes links:
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx y

6. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL SOBORNO Y CORRUPCIÓN TRANSNACIONAL

En cumplimiento del principio de evaluación del riesgo de soborno transnacional, que constituye la base del programa de transparencia y ética empresarial, se adoptó un

procedimiento para la identificación, evaluación, adopción de controles y monitoreo de los riesgos de corrupción y soborno transnacional asociados a las actividades de **R.P DENTAL**.

Así, es importante indicar que la administración de riesgo es el conjunto de estrategias tendientes a minimizar los riesgos asociados al funcionamiento del programa, en este caso el correspondiente a Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional que tiene como objetivo disminuir los riesgos en esta materia y evitar pérdidas financieras, sanciones legales, daños reputacionales, buscando garantizar la continuidad de la operación y proteger las contrapartes, mediante el conocimiento y control de los factores de riesgo evidenciados dentro de la operación.

Asimismo, la prevención de este tipo de riesgos busca ser un medio para implementar dentro de la organización un discurso de ética y de transparencia que sea transversal a cada uno de las áreas de la compañía, logrando de ese modo la consolidación de una cultura empresarial basada en estos valores y en las prácticas que los representan y en los principios declarados en este Código.

El resultado de la evaluación de riesgos se plasmó en la Matriz de Riesgos del Programa de Transparencia y Ética Empresarial donde se relaciona cada riesgo identificado con su respectiva valoración (impacto y probabilidad) y su respectivo control para mitigarlo. En tal sentido, se desarrollaron las siguientes fases para la administración del riesgo de soborno transnacional y corrupción:

a. Sensibilización

Desarrollando una cultura de integridad y cumplimiento en materia de prevención de conductas de riesgo en materia de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas se hace necesario que **R.P DENTAL** y su personal al interior de esta, entienda que está expuesta a este tipo de riesgos y que está en la obligación de administrarlos para minimizar su ocurrencia.

b. Identificación del Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

La identificación de los riesgos de corrupción y soborno transnacional se realiza en dos etapas. En primera instancia se realiza un diagnóstico de la operación en general, para de esta forma enfocarse en las áreas con más alta exposición a este tipo de riesgos, analizando los factores de riesgos dispuestos en la guía: jurisdicción o país, sector económico, productos – servicios, terceros - contratistas.

Luego, se busca identificar cuáles son los riesgos específicos en soborno y corrupción a los que se expone **R.P DENTAL**, además de definir cuáles son las áreas y personal potencialmente expuestas a estos.

c. Medición del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Una vez identificados, la medición del riesgo permitirá conocer el impacto y la probabilidad de su ocurrencia previo a los controles (riesgo inherente) y de esta forma determinar la priorización de estos para proceder a definir las medidas de tratamiento y actividades de mitigación.

d. Adopción de controles del riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

La clasificación de los controles busca mantener una debida diligencia en la efectividad del programa, poniendo en práctica las actividades que consideren más apropiadas para supervisar y evaluar la efectividad de sus procedimientos para prevenir la corrupción y el soborno transnacional y actualizar sus políticas de cumplimiento cuando sea necesario, en los eventos en que se presenten cambios en el entorno de **R.P DENTAL**, con el fin de reducir la probabilidad o el impacto que se pueda generar al materializarse los riesgos (riesgo residual).

e. Matriz de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Los resultados, se documentan en la matriz de riesgos, para reforzar la calidad de la evaluación y contar con el soporte para futuras evaluaciones y actualizaciones que requiera el programa.

Dentro de la matriz de riesgos se establecen los controles ligados a cada uno de los riesgos identificados y previamente medidos, con el objetivo de determinar el nivel de mitigación del riesgo, esto es, la disminución que este se materialice.

f. Monitoreo de Riesgo de Corrupción y Soborno Transnacional

Por medio de la gestión del oficial de cumplimiento, se realizará un seguimiento periódico a los riesgos establecidos dentro de la matriz y al cumplimiento de las políticas indicadas en el código, con el fin de determinar planes de tratamiento en caso de ser necesario; la identificación de nuevos riesgos en el evento que se abran nuevos mercados e ingresen nuevos contratistas y la modificación en el impacto y la probabilidad de los ya existentes cuando ocurran eventos que ameriten una nueva evaluación, manteniendo un enfoque basado en riesgos.

7. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO SOBORNO TRANSNACIONAL

a. Política Sobre Soborno Trasnacional y Corrupción

Consciente de los riesgos de soborno transnacional y corrupción que pueden afectar la operación, estabilidad y reputación de **R.P DENTAL** se requiere tener un conocimiento exhaustivo de sus contrapartes para evitar conductas de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

Sus accionistas, colaboradores, administradores y contratistas, no pueden tomar parte, por pasiva y/o activa, de manera directa o indirecta, de las conductas de dar, ofrecer o prometer directa o indirectamente a un servidor público nacional o extranjero i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u (iii) otro beneficio o utilidad, a cambio de que él; (i) realice, (ii) omita, (iii) o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional y nacional.

Con lo anterior, es claro que **R.P DENTAL** no tolerará actos irregulares por parte de sus accionistas, miembros de junta directiva colaboradores, administradores, contratistas, proveedores y clientes que puedan constituir prácticas fraudulentas o actos de corrupción. El infringir cualquier disposición establecida en el presente código, tiene como consecuencia la terminación inmediata del vínculo contractual.

Para evitar este tipo de conductas, se les exige la suscripción de un compromiso expreso y/o por vía de reglamentos y/o manuales que incorpore la empresa para dar cumplimiento al código y por consiguiente prevenir la ocurrencia de prácticas de soborno transnacional y corrupción, así como su obligación de entregar la información que les sea requerida anualmente para realizar el procedimiento de debida diligencia para verificar las condiciones de la negociación con el fin de evaluar los riesgos frente a posibles conductas de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

R.P DENTAL espera de todas sus partes interesadas una conducta recta y ética en su gestión, prohibiendo los sobornos a autoridades y funcionarios públicos y privados, extranjeros y nacionales.

Se prohíbe buscar beneficios personales aprovechándose de la posición y/o de su capacidad decisoria que tenga dentro de **R.P DENTAL** y que pueda representar beneficios para los contratistas.

b. Política de Debida Diligencia con Terceros

R.P DENTAL en su compromiso de cero tolerancias al soborno transnacional y otros actos corruptos, establece dentro de sus lineamientos, la necesidad de realizar una investigación ampliada para determinar los riesgos de soborno y corrupción a los cuales puede estar expuesta durante los procesos que conlleven la consolidación de una transacción internacional, definiendo en caso de requerirse, nuevos controles que mitigue los riesgos.

Esta política define las directrices, documentación, roles y responsables, necesarios para llevar a cabo el proceso de debida diligencia de cumplimiento de los terceros con los que **R.P DENTAL** se relaciona contractual y comercialmente.

Es aplicable a todas las partes involucradas en el proceso de negociación, vinculación y gestión de terceros.

Esta Política de debida diligencia incluye:

- Hasta donde sea posible, visitas a las instalaciones del contratista, proveedor, cliente o tercero con el que se va a iniciar una relación comercial, en todo caso las visitas se podrán realizar por medios digitales. Las visitas serán lideradas por la Gerencia General o quien este designe expresamente.
- Diligenciamiento del formato de vinculación de contrapartes y solicitud de documentos anexos. La vinculación a la compañía no avanzará hasta no cumplir a cabalidad con este requisito.
- Chequeo en listas restrictivas públicas e información que reporte la herramienta tecnológica contratada por la empresa.
- Verificación de PEP'S para que, en caso de contar con esta calidad, realizar el procedimiento de debida diligencia ampliada.
- Análisis del riesgo de corrupción de la contraparte que está siendo evaluada, lo cual será realizado por el oficial de cumplimiento, según lo dispuesto en el formato de debida diligencia.
- Firma de contrato u orden de compra/servicio con el lleno de todos los requisitos.
- Una vez al año se realizará la actualización de todos los datos y la validación en listas de accionistas, miembros de junta directiva, trabajadores, contratistas, proveedores.
- La Contratación con clientes no recurrentes, es decir aquellos que realizan hasta 3 compras al año y para finalidades privadas, no comerciales agotaran su debida diligencia con el chequeo en listas restrictivas públicas.

- La Contratación de proveedores no recurrentes, es decir aquellos a los cuales se le realizan hasta 3 compras al año para finalidades no comerciales de R.P DENTAL, podrán no requerir debida diligencia.
- En casos de urgencia en los que la demora en la contratación pueda causarle un perjuicio grave a R.P DENTAL o al Contratista o al Cliente y con el Vbo del Gerente Administrativo y el Oficial de Cumplimiento, el proceso de debida diligencia se podrá realizar a más tardar dentro de los 10 días calendario siguientes al cierre de la negociación

El Oficial de Cumplimiento, acompañado de la Gerencia Administrativa y la Gerencia General realizarán revisiones anuales al cumplimiento del programa con el fin de ajustar los componentes del sistema para una efectiva mitigación de los riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

La presente política se aplicará de manera concordante con la política de contratación y compras, compra y recompra de suministros, contratación por licitación y subasta inversa.

- Política de Contratación de Proveedores de Dispositivos Médicos

- a) Todo proveedor de dispositivos médicos y en general activos corrientes, deberá cumplir y permitir dar cumplimiento a RP. DENTAL S.A con las disposiciones del Decreto Número 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” y de la Resolución 4002 de 2007 “Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos”.
- b) Toda contratación de Proveedores de Dispositivos Médicos será liderada y aprobada finalmente por el Gerente General quien validará que tal contratación este conforme con la estrategia comercial y financiera de la Compañía.
- c) En todos los casos de contratación de Proveedores de Dispositivos Médicos y previo al cierre comercial, se llevará acabo la debida diligencia anteriormente referida.

- Política de Contratación de Proveedores de Servicios y Activos No Corrientes

- a) Conforme la necesidad de contratar un servicio y/o adquirir o un activo no corriente el área ordenadora del gasto por medio de su Director o Gerente presentará esta solicitud al Gerente Administrativo, acompañada de por lo menos de 3 cotizaciones.
- b) Las cotizaciones y la solicitud de adquisición del servicio o del activo no corriente serán presentadas al Gerente General con quien se definirá el proveedor atendiendo a condiciones de calidad, tiempo de entrega y precio.
- c) El Gerente General podrá delegar en el Director Administrativo la elección definitiva del proveedor.
- d) En todos los casos de contratación de servicios y activos fijos y previo al cierre comercial, se llevará acabo la debida diligencia anteriormente referida.

- Política de Contratación de Servicios para Estrategia Comercial

- a) Se podrán contratar “speakers” o “influencers” para promover los productos de **R.P DENTAL**, siempre que estos cuenten con alto reconocimiento en el medio y habilidades comerciales, en tal caso se celebrará un acuerdo escrito con los mismos de tal manera que se pueda verificar el cumplimiento de sus obligaciones las cuales en todo caso deberán constar en beneficio de **R.P DENTAL**.
- b) De igual manera se podrá dar acompañamiento económico o en especie a los residentes universitarios conforme a las estrategias comerciales de la empresa.
- c) También se podrán otorgar patrocinios a instituciones médicas que fueren clientes y/o potenciales clientes de **R.P DENTAL**, para la asistencia de su personal a eventos académicos u otros relacionados con el ejercicio médico, previa evaluación del uso y consumo, orientación y estrategias de posicionamiento de los productos de **R.P DENTAL** en tal institución y siempre que los rubros destinados, se encuentren conforme con los presupuestos de mercadeo de la Compañía. De manera excepcional los patrocinios podrán otorgarse de manera directa a médicos u profesionales de la salud en los casos en los que la institución no hubiere manifestado que tal conducta se encuentra prohibida o que la misma debiere realizarse directamente con la Institución médica, lo cual deberá dejarse establecido por escrito en la negociación con tal entidad, de igual manera podrán otorgarse directamente estos patrocinios a médicos u profesionales de la salud que presten sus servicios de manera independiente.
- d) En todos los casos anteriormente referidos el Director o Gerente que hubiere concedido tal patrocinio deberá hacer seguimiento de estos por lo menos de manera bimestral de tal manera que pueda comprobarse un beneficio concreto en favor de **R.P DENTAL**.

- **Política de contratación de Proveedores y Clientes R.P Colombia**

- a) El área de negocios R.P Colombia la cual desarrolla y lidera la estrategia comercial de ortopedia en los Departamentos de Colombia distintos a Antioquia, si bien cuenta con autonomía comercial para la contratación de clientes y proveedores, esta se encuentra supeditada a las políticas comerciales y financieras determinadas por la Gerencia General y a las políticas señaladas en el presente manual.

c. Política de Pagos de Tesorería

- Todo pago debe estar previamente causado en la contabilidad de R.P DENTAL.
- El primer día del mes se presenta a la Gerencia General y/o Gerencia Administrativa y Financiera la programación de pagos fijos de dicho mes.
- Desde la Gerencia General y/o la Gerencia Administrativa se realiza una autorización expresa de cada factura.
- La Conciliación definitiva se realiza de manera mensual, sin embargo, se realizará seguimiento diario a la conciliación bancaria.
- La Gerencia General podrá realizar seguimiento diario de los saldos en las cuentas bancarias.
- Diariamente por la Gerencia General y/o la Gerencia Administrativa y Financiera, se realizará control posterior a los pagos realizados el día inmediatamente anterior.
- Todos los regalos sin excepción que reciba el área de Tesorería deberán ser informados inmediatamente a la Gerencia Administrativa y Financiera y/o Gerencia General. Los regalos que superen adicionalmente el valor de una decima parte de un

salario mínimo legal mensual veinte deberán ser informados al Oficial de Cumplimiento.

- La Revisoría Fiscal y el Oficial de Cumplimiento realizarán auditorias periódicas a fin de verificar el cumplimiento de esta política.

d. Política de Gestión Humana, contratación de empleados

Previa la contratación de nuevos administradores, colaboradores, se llevará a cabo el proceso de vinculación por medio del cual se realizará:

- Entrevista y pruebas psicotécnicas (en los casos que se consideren necesario).
- Diligenciamiento del formato de vinculación de contrapartes y solicitud de documentos anexos. La vinculación a la compañía no avanzará hasta no cumplir a cabalidad con este requisito.
- Verificación de PEP'S para que, en caso de contar con esta calidad, realizar el procedimiento de debida diligencia.
- Revisión en listas vinculantes para determinar si la persona natural se encuentra incluida en estas.
- Firma del contrato laboral con cláusulas PTEE y la obligación de cumplirlas so pena de terminar el contrato laboral por esta causa.

En caso de que el candidato se encuentre vinculado en alguna de las listas, se da por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se descarta su selección.

Se incluye dentro de los contratos laborales, la cláusula por medio de la cual se obligan a dar estricto cumplimiento al código de ética.

El proceso de actualización para evaluar los riesgos de soborno transnacional y corrupción se realizará anualmente.

e. Política sobre Regalos, Comidas, Atenciones, viajes y eventos

Las decisiones y actuaciones de todo colaborador de **R.P DENTAL** deben ser realizadas con toda objetividad y no influenciadas por consideraciones personales o familiares de cualquier tipo. De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes lineamientos:

- No se aceptarán regalos a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente o proveedor.
- No se pedirán regalos a un cliente, contratista o proveedor.
- No se enviarán regalos a un cliente, contratista o proveedor sin el conocimiento por parte del oficial de cumplimiento y sin la autorización previa y expresa de la gerencia general, La autorización deberá constar por escrito (se excluyen de esta limitación los regalos derivados de la estrategia comercial de la compañía).
- No se aceptarán regalos en efectivo o equivalentes, por ejemplo, tarjetas de regalo.
- No se aceptarán regalos mayores a un valor de la décima parte de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV). Ejemplos de regalos aceptables incluyen un lapicero o una camiseta con logotipo o una pequeña ancheta de regalo en las fiestas de fin de año.
- Se podrán aceptar los presentes de valor simbólico, por ejemplo, trofeos y estatuillas, que tengan inscripciones en reconocimiento de una relación comercial.

- Serán permitidos los regalos o descuentos ofrecidos a un grupo importante de empleados como parte de un acuerdo por escrito entre la Empresa y un cliente proveedor o aliado.
- No se aceptarán comidas u otro tipo de atenciones a cambio de realizar algo o hacer promesas para un cliente o proveedor.
- No solicitará comidas u otro tipo de atenciones a un cliente o proveedor.
- Se podrán aceptar comidas y otro tipo de atenciones ocasionales de clientes y proveedores si al evento asiste el cliente o proveedor y los costos involucrados son acordes a las costumbres locales para las comidas y atenciones relacionadas con el negocio. Por ejemplo, las comidas de negocios habituales y la asistencia a los eventos deportivos locales, en general, son aceptables.
- Si un cliente o proveedor invita a un evento que implica un viaje fuera de la ciudad o estadía, o a un evento importante (por ejemplo, eventos de tipo deportivo, artístico o culturales), deberá consultar previamente con la Gerencia General para determinar si existe justificación comercial razonable para su asistencia. En dicho caso, **R.P DENTAL** deberá pagar su viaje y asistencia al evento. La autorización deberá constar por escrito y el oficial de cumplimiento debe tener conocimiento de esta autorización.
- Si se ofrece un regalo, comida u otro tipo de atenciones que superen los límites antes indicados, el colaborador deberá rechazarlo cortésmente y explicar las normas de **R.P DENTAL**. Si la devolución de un regalo pudiera ofender a quien lo entregó o las circunstancias en las que se entregó impiden su devolución, el colaborador podrá aceptarlo, pero deberá informar esta situación a su jefe inmediato y posteriormente entregarlo al Gerente Administrativo para sortear el artículo entre todos los colaboradores de **R.P DENTAL**.
- Los regalos, comidas y otro tipo de atenciones para clientes y proveedores deben respaldar los intereses comerciales legítimos de la empresa y deben ser razonables y adecuados para las circunstancias y el cliente. Siempre se deberá tener en cuenta las indicaciones establecidas en el presente código.
- **R.P DENTAL** enviara al menos una vez al año circulares informativas dirigidas a los proveedores y clientes en las cuales se informan las presentes políticas.

f. Política sobre Contribuciones Políticas

En el evento de realizarlas, estos aportes se ajustarán estrictamente siempre a la legislación vigente, serán acordes con los máximos establecidos por la autoridad competente y en ninguna circunstancia tendrán por objeto la obtención de ventajas indebidas.

El único órgano autorizado para decidir previamente sobre este tipo de contribuciones será la Junta Directiva, esta decisión constara en Acta.

g. Política sobre Donaciones

Las contribuciones, donaciones o patrocinios que **R.P DENTAL** realice en dinero o en especie a entidades benéficas, fundaciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales o instituciones sin ánimo de lucro, tendrán siempre un fin lícito y nunca podrán servir para encubrir hechos de fraude, corrupción o soborno. Antes de realizar las contribuciones, donaciones o patrocinios debe aplicar los mecanismos de debida diligencia definidos por la compañía para la vinculación y conocimiento de terceros.

h. Política sobre Procedimientos de archivo y conservación de documentos

El oficial de cumplimiento garantizará la integridad y conservación de los documentos generados para el programa de transparencia y ética empresarial con el fin de demostrar el cumplimiento y la efectividad en caso de que el supervisor lo requiera.

Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del PTEE
- El presente código
- Los informes presentados a la Asamblea de Accionistas
- Capacitaciones realizadas a los colaboradores
- Comunicación del código para colaboradores, accionistas, contratistas.
- La evaluación de debida diligencia realizada a los contratistas
- La evaluación de nuevas jurisdicciones.
- Los procedimientos que ponen en marcha el PTEE.
- Los informes que entregue la revisoría fiscal, junto con la respuesta respectiva y las actividades que soportan.
- Matriz de riesgo, con sus respectivas actualizaciones.
- Soportes de cumplimiento de las políticas establecidas

El área de archivo determinará la metodología de custodia y archivo de la información, la cual podrá estar soportada en formato físico o digital.

i. Política para apertura de operación en nuevas jurisdicciones

El gerente general junto con el director del área que defina abrir nuevas jurisdicciones deberá realizar un análisis integral donde se realizará el análisis político, social, económico, riesgo de LA/FT/FPADM y riesgos de corrupción o soborno transnacional cuando sea necesario.

Para esto, se realizará el siguiente procedimiento:

- Realizar un análisis político, social, económico.
- Se usará la herramienta tecnológica contratada para la evaluación riesgos de LA/FT/FPADM de la jurisdicción y análisis de información en prensa.
- Se dará aplicación a la política de debida diligencia.

El análisis y evidencias será entregado al oficial de cumplimiento, quien realizará su estudio, verificando el índice de percepción de corrupción y procederá a realizar la actualización a la matriz de riesgos, estableciendo la necesidad de nuevos controles o planes de tratamiento y comunicándolo a los líderes involucrados en la operación de la nueva jurisdicción.

j. Política - Protocolo de Conflictos de Interés

De acuerdo con el compromiso de **R.P DENTAL** de promover la integridad y transparencia en nuestras operaciones y fortalecer la cultura institucional de ética, buen gobierno y cumplimiento, la empresa define que:

Se reportará al Gerente Administrativo los familiares que según el grado de consanguinidad y/o afinidad laboren o tengan algún interés relevante en las empresas que sean competencia directa, contratistas o proveedores de **R.P DENTAL** debido a que puede constituirse como un conflicto de interés.

Los empleados de **R.P DENTAL** se abstendrán de realizar consultorías, asesorías o algún tipo de acompañamiento a los competidores, aprovechando su experiencia y conocimiento en la compañía **R.P DENTAL**.

Todo acto que se enmarque en la definición de conflicto de interés prevista en el presente código y sobre el cual tenga dudas deberá ser elevado con el oficial de cumplimiento.

k. Comité de Ética

El comité de transparencia, cumplimiento y ética será el encargado de investigar las causas y el detalle de los comportamientos éticos violados por un colaborador de **R.P DENTAL**, denunciados por los colaboradores a través de la línea de transparencia, cumplimiento y ética. Adicionalmente se tomarán decisiones y acciones respecto al nivel de criticidad. El comité de transparencia y cumplimiento está compuesto por los siguientes roles:

- Gerente General
- Gerente Administrativo y Financiero
- Gerente de Calidad y Logística
- Gerente RP Colombia
- Directora Comercial Ortopedia
- Directora Comercial Maxilofacial
- Oficial de Cumplimiento

8. FUNCIONES

a. Gerente General

El gerente general, al tener funciones de dirección y administración, es el encargado de promover, a través del ejemplo, una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno transnacional y otras prácticas de corrupción sean inaceptables.

Según lo indica la Guía, sus funciones son:

- Expedir las políticas de cumplimiento del programa de transparencia y ética empresarial, por medio del presente código.
- Promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el soborno transnacional y la corrupción en general sean consideradas inaceptables.
- Aprobar el código de ética y sus actualizaciones y poner en marcha su funcionamiento
- Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno transnacional y otras prácticas de corrupción
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, así como de cualquier otra práctica corrupta, de forma tal que la persona jurídica pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el oficial de cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los administradores que tengan funciones de dirección y administración en la persona jurídica, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el programa de transparencia y ética empresarial.

- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de las políticas de cumplimiento y del programa de transparencia y ética empresarial en los colaboradores, administradores, accionistas, empleados de contratistas y la ciudadanía en general.
- Designar el oficial de cumplimiento como responsable del seguimiento al sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de soborno transnacional y corrupción. Este deberá tener funciones de dirección, confianza y manejo, quien debe contar con la idoneidad y liderazgo para la gestión de los riesgos en soborno transnacional.

b. Oficial de Cumplimiento

El oficial de cumplimiento como líder en la implementación del programa de transparencia y ética empresarial y el sistema de gestión de riesgos de soborno transnacional, cuenta con las siguientes funciones:

- Liderar la estructuración del programa de transparencia y ética empresarial y elaboración del respectivo código, cuyo contenido será de obligatorio cumplimiento para: accionistas, empleados, contratistas y terceros involucrados en la operación de **R.P DENTAL**.
- Garantizar la adecuada articulación de las políticas de cumplimiento con el programa de transparencia y ética empresarial y presentar a la Asamblea de Accionistas y altos directivos de la empresa, al menos una (1) vez al año, los informes de su gestión.
- Dirigir las actividades periódicas de evaluación de los riesgos de soborno transnacional y corrupción, acompañado por empleados o incluso a través de terceros en el caso que **R.P DENTAL** y el oficial así lo consideren.
- Informar a los altos directivos las infracciones previamente investigadas en el comité de transparencia y cumplimiento, que haya cometido cualquier colaborador respecto al cumplimiento de las políticas contenidas en el programa de transparencia y ética empresarial, para que se adelanten los correspondientes procedimientos sancionatorios determinados para estos eventos.
- Capacitar, como mínimo una (1) vez al año, a los colaboradores sobre las políticas anticorrupción del programa de transparencia y ética empresarial, y sobre los demás lineamientos contenidos en el código de ética para la prevención del soborno transnacional y la corrupción.
- Dirigir y determinar las políticas de la línea ética como mecanismo oficial para la recepción de denuncias de cualquier práctica corrupta relacionada con el soborno transnacional y la corrupción.
- Ordenar el inicio de procedimientos internos de investigación, mediante la utilización de recursos humanos y tecnológicos propios al interior de **R.P DENTAL**.
- Las demás funciones que adicione o modifique la ley y las autoridades de inspección, vigilancia y control.

c. Revisoría Fiscal

La revisoría fiscal tiene como función verificar la fidelidad de la contabilidad y asegurarse de que no se oculten pagos directos o indirectos relacionados con sobornos u otras conductas corruptas.

Informar por escrito y de forma anual a la Asamblea de accionistas, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el código.

d. Directores de procesos

Los directores de los procesos que estén expuestos en mayor grado a riesgos de corrupción y soborno transnacional deben velar por la correcta implementación y puesta en marcha de los controles para mitigación de los riesgos y de dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en sus áreas.

De igual manera, podrán solicitar al oficial de cumplimiento la revisión, modificación o actualización de los controles existentes cuando lo consideren necesario, con el fin de mitigar los riesgos y dar cumplimiento a las políticas determinadas en el código de ética.

El oficial de cumplimiento, cuando lo considere necesario, podrá realizar capacitaciones en materia de prevención del soborno transnacional a los contratistas y los funcionarios relevantes de estos.

9. LINEA DE TRANSPARENCIA, CUMPLIMIENTO Y ÉTICA – CANALES DE DENUNCIA.

La Compañía dispuso un canal de transparencia, cumplimiento y ética para los reportes relacionados con el presente código.

La línea transparencia, cumplimiento y ética se establece como la herramienta de comunicación, de naturaleza confidencial y anónima, al que cualquier empleado, cliente, proveedor, entre otros, puede tener acceso y hacer uso del mismo para denunciar cualquier acto o conducta no ética o que constituya un soborno en los términos de la Ley o una violación al presente código.

La línea ética también podrá ser utilizada para denunciar casos de fraude, corrupción, lavado de activos o financiación del terrorismo, que puedan afectar la actividad de **R.P DENTAL** en riesgos reputacionales, de operación, legal y de contagio.

R.P DENTAL asegura absoluta confidencialidad y discreción sobre la identidad del denunciante.

Igualmente se promoverá el canal de denuncias de soborno transnacional y corrupción de la Superintendencia de Industria y Comercio a los cuales se podrá acceder por los siguientes links.

- a) https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- b) <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

10. RÉGIMEN SANCIONATORIO

Las disposiciones contenidas en el presente código son de estricto cumplimiento por parte de todos los colaboradores de la compañía.

Su incumplimiento dará lugar a la apertura de un proceso disciplinario y se considerará una falta grave cuya sanción será la dispuesta en lo establecido en los contratos de trabajo y/o en el Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía.

Los contratistas y contrapartes externas deberán dar cumplimiento al programa de transparencia y ética empresarial, so pena de dar por terminada la relación contractual y comercial en el evento de incurrir en conductas de soborno y otras prácticas corruptas.

11. AUDITORÍA Y CONTROL

R.P DENTAL elaborará un plan de auditorías y control sobre el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos señalados en el código para la prevención de los riesgos de soborno y corrupción transnacional y otras prácticas corruptas.

Con esto, se evaluará la eficiencia y efectividad de las políticas y procedimientos actuales, con el fin de mejorar las posibles insuficiencias, informándolo al oficial de cumplimiento para analizar y realizar las actualizaciones respectivas.

12. CAPACITACIONES

La compañía realizará capacitaciones dentro de los procesos de inducción y anuales a todos sus colaboradores sobre el programa de transparencia y ética empresarial.

Esta capacitación tendrá diferentes alcances de profundización dependiendo del nivel de criticidad de cada cargo.

En el evento que se presente una situación que requiera modificación al código, a causa de nuevos riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas, será necesario comunicarla a los directores de procesos.

Las capacitaciones se realizan con el objetivo de crear consciencia en todos los accionistas, colaboradores, administradores, contratistas y aliados estratégicos y sociedades subordinadas, sobre la importancia de prevenir y controlar los riesgos de soborno transnacional y otras prácticas corruptas.

13. VIGENCIA

El presente código de ética entra a regir a partir del día de su aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas y se publicará en la página web de la compañía.

El código de ética será actualizado en la medida que se requiera, especialmente cuando se presenten cambios en la operación que modifiquen los riesgos de soborno transnacional según propuesta realizada a la Asamblea de Accionistas, por parte del oficial de cumplimiento sobre las políticas, metodologías y procesos vigentes que deban ser ajustados.

Corresponde al oficial de cumplimiento la revisión y actualización del código, teniendo en cuenta las normas que se expidan sobre el tema en cuestión.